ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

TIPO CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
NUMERO:	**353 – 2026**
CONTRATANTE:	**CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO NIT.822.001.245-4**
CONTRATISTA:	**CORPORACION CULTURAL ENTRELETRAS** NIT. 822.003.193-9
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONVERSATORIOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON TEMAS LITERARIOS, DE ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS DE TRADICIÓN ORAL, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA LECTURA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**
VALOR:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 46.782.500) M/CTE**
PLAZO:	**TRES (3) DIAS**

Entre los suscritos a saber: **ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.121.840.534 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Director de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrado mediante Acuerdo No. 005 del 30 de Junio de 2026, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "**CORCUMVI**", y posesionado mediante Acta No 002 del 1 de Julio de 2026; facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara **"CORCUMVI"** y **CORPORACION CULTURAL ENTRELETRAS,** domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificado con la NIT. 822.003.193-9, quien actúa a través del representante legal **ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 17.349.580 expedida en Villavicencio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1**, mediante la cual se precisan y organizan las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión n.º 353 de 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia; y las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se enuncian a continuación:

1. Que LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 353 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CONVERSATORIOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON TEMAS LITERARIOS, DE ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS DE TRADICIÓN ORAL, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA LECTURA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.

ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

2. Que el contrato tiene un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($46.782.500) M/CTE** y un plazo de **TRES (3) DÍAS**, según la información contenida en la propuesta y estudio previo

3. Que en la cláusula de obligaciones específicas se estableció que EL CONTRATISTA debe realizar conversatorios que exalten el trabajo literario y la obra de autores y escritores de la región; desarrollar actividades pedagógicas con temas literarios, de artes escénicas y eventos de tradición oral; promover la lectura mediante el encuentro entre autores regionales y el público en general; y ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Dirección.

4. Que la oferta presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del contrato, junto con los estudios previos, las actas, los acuerdos, los informes y demás documentos precontractuales.

5. Que, de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, resulta necesario precisar y complementar las actividades específicas que serán desarrolladas en el marco de la Semana de la Lectura 2026.

6. Que las actividades que se incorporan mediante el presente otrosí guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y constituyen una precisión y complementación de las obligaciones específicas, sin modificar la naturaleza del contrato.

7. Que, de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales constan por escrito y pueden contener las cláusulas y estipulaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios de la contratación estatal y la buena administración.

8. Que la aclaratoria al contracto debe constar por escrito y ser suscrita por quienes tengan competencia para comprometer jurídicamente a las partes.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas, así:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto de la aclaratoria

Precisar, desarrollar y organizar las obligaciones específicas previstas en la cláusula 3 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión n.º 353 de 2026, de conformidad con el objeto contractual,

ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las necesidades de programación de la Semana de la Lectura 2026, sin modificar el objeto, el valor ni el plazo del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. Obligaciones específicas complementarias
En desarrollo y precisión de las obligaciones específicas previstas en la cláusula 3 del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

2.1. Conversatorio "Narrar desde los ojos de la infancia"
Realizar un conversatorio con la participación de autores invitados reconocidos por su trayectoria literaria, sus publicaciones y su experiencia en el ejercicio intelectual, cuyas obras se caractericen por presentar personajes centrales desde la perspectiva y la mirada de la infancia.

2.2. Conversatorio "Historias y percepciones personales en la literatura"
Realizar un conversatorio orientado a abordar la manera en que los autores construyen sus historias a partir de sus percepciones sobre las vivencias cotidianas de los personajes presentes en sus textos.

2.3. Conversatorio "Literatura de los Llanos para los pequeños grandes lectores"
Realizar un conversatorio interactivo sobre literatura infantil, con la participación de escritores y exponentes representativos de Villavicencio y del departamento del Meta.

2.4. Conversatorio "Amor, desamor y realidades"
Realizar un conversatorio orientado a resaltar la importancia y la presencia del libro juvenil en la literatura de Villavicencio, con énfasis en la búsqueda de identidad, las vivencias escolares, la fantasía y los primeros amores, así como en la proyección de la literatura juvenil regional en el ámbito nacional.

Las siguientes actividades constituyen la concreción operativa de la obligación contractual relativa a la realización de actividades pedagógicas, eventos de artes escénicas y eventos de tradición oral:

2.5. Actividad pedagógica "El territorio como herramienta para la lectura. Herramientas de la cuentería para la docencia"
Desarrollar una actividad pedagógica enfocada en los siguientes pilares:

- La transición de la oralidad al código escrito;
- El entorno como recurso pedagógico;
- La ruta dialógica; y
- El aprendizaje basado en el juego.

ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

2.6. Actividad "Cuentos, risas y canciones para niños trasnochadores"
Realizar un espectáculo de narración oral dinámico y participativo, dirigido a niños, niñas y adultos, que promueva el alejamiento de las pantallas y el acercamiento a las historias familiares, la lectura y los libros como espacios de seguridad, recreación y fantasía, fortaleciendo la tradición oral en el hogar.

2.7. Evento "Coplas, corridos y poesías al embrujo verde"
Realizar un evento de poesía llanera criolla con acompañamiento musical y puesta en escena, con participación de exponentes del arte, el folclor y la tradición oral.

Lo anterior se representa mediate la siguiente tabla con el objeto de facilitar la supervisión y seguimiento al contrato, de acuerdo a las necesidad de precisar y facilitar el seguimiento la cual se entenderá integrada de la siguiente manera dentro de las obligaciones del contratista:

Descripción	Unidad	Cant.	Vr. unitario	Vr. Total (*)
Dirección general y planeación de las diversas actividades del proyecto.	Escritor	1	$4.240.000	$4.240.000
Conversatorio **Narrar desde los ojos de la infancia**	Conversatorio con cuatro (4) invitados	1	$8.481.000	$8.481.000
Conversatorio **Historias y percepciones personales en la literatura**	Conversatorio con cuatro (4) invitados	1	$8.481.000	$8.481.000
Conversatorio **Literatura de los llanos para los pequeños grandes lectores** Conversatorio interactivo sobre literatura infantil entre algunos de los exponentes más importantes en Villavicencio y el departamento del Meta.	Conversatorio con cuatro (4) invitados	1	$4.711.000	$4.711.000
Conversatorio **Amor desamor y realidades** Un conversatorio que pretende resaltar la importancia y la presencia del libro juvenil en la literatura de Villavicencio, centrada en la búsqueda de la identidad,	Conversatorio con cuatro (4) invitados	1	$4.712.000	$4.712.000

ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

las vivencias escolares, la fantasía y los primeros amores, al igual que el potencial latente ante el resto del país.				
Actividad pedagógica **El territorio como herramienta para la lectura. Herramientas de la cuentería para la docencia** Se enfoca en cuatro pilares pedagógicos adaptados a las particularidades y necesidades de las escuelas: la oralidad al código escrito, el entorno como recurso pedagógico, la ruta dialógica, aprendizaje basado en el juego.	Evento pedagógico de lectura	1	$1.767.000	$1.767.000
Actividad pedagógica **Cuentos, risas y canciones para niños trasnochadores** Espectáculo de narración oral dinámico y participativo que invita a niños y adultos a desconectarse de las pantallas para reencontrarse con la magia de las historias familiares, buscando convertir la lectura y los libros en un refugio de seguridad, risas y fantasía, fortaleciendo la tradición oral en el hogar.	Evento de narración oral	1	$1.767.000	$1.767.000
Actividad pedagógica y evento de tradición oral **Coplas, corridos y poesías al embrujo verde** Evento de poesía llanera criolla que contará con acompañamiento musical y puesta en escena con grandes exponentes del arte, el folclor y la tradición oral.	Evento de tradición oral con tres (3) invitados	1	$ 6.007.500	$ 6.007.500
Materiales de apoyo para el desarrollo y puesta en escena de los eventos y actividades pedagógicas, artísticas y literarias del proyecto.	Material de apoyo	1	$ 6.616.000	$ 6.616.000

ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

Valor total: Cuarenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos m/cte.	**$ 46.782.500**

PARÁGRAFO. La relación de actividades y valores contenida en el presente documento corresponde a la desagregación de la propuesta económica que hace parte integral del Contrato n.º 353 de 2026. En consecuencia, no constituye una adición, no genera incremento del valor contractual y el valor total del contrato permanece en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($46.782.500) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN
Para el desarrollo de las actividades previstas en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA deberá:

1. Coordinar con el supervisor la programación, los contenidos, los participantes, la metodología y los lugares de realización de cada actividad.
2. Garantizar que las actividades se desarrollen dentro del plazo contractual y conforme al cronograma aprobado por LA ENTIDAD.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, de conformidad con la propuesta presentada y con las condiciones del contrato.
4. Presentar los soportes de ejecución correspondientes, incluyendo informes, registros fotográficos, listados de asistencia, piezas de divulgación y los demás soportes razonablemente necesarios para verificar las actividades expresamente previstas en el contrato y en la presente acta.
5. Garantizar que los contenidos y materiales utilizados respeten los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual aplicables.
6. Cumplir las instrucciones de coordinación impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA. AUSENCIA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO, VALOR Y PLAZO
La presente aclaratoria no altera el objeto, la naturaleza, el plazo ni el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 353 de 2026. Las actividades incorporadas constituyen la precisión y complementación de obligaciones relacionadas directamente con el objeto contractual inicialmente pactado, buscando fortalecer los mecanismos de control y seguimiento administrativo de los procesos culturales, garantizando mayor eficiencia en la ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Si durante la revisión contractual se determina que alguna de las actividades incorporadas requiere un mayor valor, una ampliación del plazo, una mayor dedicación o recursos adicionales, dicha

ACTA ALCLARATORIA N° 1- PRECISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 353 DE 2026.

circunstancia deberá ser objeto del análisis y del trámite contractual y presupuestal correspondiente antes de su ejecución.

CLAUSULA QUINTA. SEGUIMIENTO Y RECIBO
El supervisor verificará la realización efectiva de cada actividad y certificará su cumplimiento con fundamento en el informe y soportes entregados por EL CONTRATISTA.

La incorporación de las actividades previstas en el presente otrosí NO faculta al supervisor para modificar unilateralmente el contrato ni para ordenar prestaciones ajenas al objeto contractual, por tanto, las actividades serán ejecutadas con los recursos, condiciones y dedicación previstos en el contrato y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES
Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 353 de 2026 que no sean aclaradas mediante el presente documento continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN, Y PERFECCIONAMIENTO. La presente acta aclaratoria produce plenos efectos dentro del expediente contractual, por tanto, será incorporada al expediente contractual y publicada en SECOP II como documento asociado al contrato, sin que su suscripción implique modificación del objeto, valor o plazo contractual.

Para constancia, se aprueba y firma en Villavicencio a los (30) días del mes de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
C.C. 1.121.840.534 de Villavicencio
Director
CORCUMVI

ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ
C.C. No 17.349.580 de Villavicencio
R.L Corporación Cultural **ENTRELETRAS**
Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
Elaboro: Elena Carrero Villarreal	Abogado Contratista	